

Jr. José Antonio Encinas Nº 145-165 Teléfono: 051-309009 Nº1113-2024/DRS-PUNO-OERRHH

Bergeralanderi. Ziedungspha

ENGLISHED TO STORE THE REPORT

Resolución Directoral Regional

Puno, 26 de Junio del 2024

VISTO:

El Oficio N°02-2024-GR-PUNO/DIRESA-DG-DERRHH-CSST, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Salud-Puno, sobre emisión de resolución de aprobación del "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°26842 Ley General de Salud, establece en su Título Preliminar que: I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar Individual y colectivo, II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularia, vigilarla y promoverla, y IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los ampleadores, el rol de fisicalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, el articulo 38 del Regiamento de la Ley N°29783, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR, establece que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Safud en el Trabajo, así como el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, del mismo modo, el artículo 42 del mencionado Reglamento señala como una de las funciones del Comité de Seguridad y Satud en el Trabajo, aprobar el Programa Anual de Seguridad y Satud en el Trabajo, así como aprobar el Plan Anual de Capacitación sobre: seguridad y satud en el trabajo, entre otros;

Que, según Acta Nº002-2022-CSST el Comité de Seguridad y Saludi en el Trabajo, se aprobó el "Plan Anual de Seguridad y Saludi en el Trabajo 2024" de la Dirección Regional de Saludi de Puno, que comprende el Plan Anual de Capacitación sobre seguridad y Saludi en el Trabajo, por lo que corresponda a la Dirección Regional de Saludi de Puno aprobarlo e través de la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, la Ley N°30222, tiene por objetivo modificar diferentes artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo –Ley N°29783– con el propósito de facilitar la implementación, mantenimiento a nivel efectivo de protección de la seguridad y la salud, además de reducir costos para las organizaciones y los incentivos de informalidad;

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descantralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organiza de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional

N°342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones, Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias dadas mediante Ley N°30222; y con el Visto Bueno de la Olicina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024" de la Dirección Regional de Salud Puno, en veintiún (21) folios como anexo es parte de la presente resolución; ello en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, por intermedio del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos a través del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Unidad de Bienestar Social y demás dependencias competentes, la realización de las acciones pertinentes para la implementación y posterior ejecución de actividades dentro del contexto del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

DESCRICTA RESCRIAL DE SALLID PUTAT GENTIFICO: que el presente comunento es "COPIA HET DEL ORDANAL"

M.Sc. Enrique Ticona Conduct

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

M.C. EDWHY CORRALES MEJIA Direction Regional de Salud Pisao DIRECTOR REGIONAL CMP 33976

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A.
DIRECCIÓN
DEASS
DE PLANTICACIÓN
CONTROL ABIST.
BITURESADO
LIGAJO
O.C.I.
REMUNICACIÓNES
PAGINA A WES
S.T. OS BELHH.
CAPACITACIÓN
HEDESS
ARCHIVO
OTROS